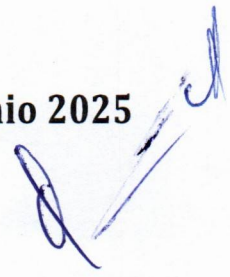


SOSAPACH

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

**Lineamientos Generales para la
Integración de Programas
Presupuestarios del Sistema Operador
de los Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de San
Pedro Cholula.**

Junio 2025



	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

ACUERDO del Honorable Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, de fecha doce de junio de dos mil veinticinco, por el que se autorizan los **Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula**.

Al margen un sello con el logotipo del Organismo Público Descentralizado, con una leyenda que dice:
SOSAPACH. -CONSEJO ADMINISTRATIVO.

El **C. Adrián Pascual Guerrero Mejía**, Presidente del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, hace saber a las y los servidores públicos adscritos al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, que se autorizaron los **Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula**, en lo dispuesto por los artículos 6 inciso A fracción V, 25, 26 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 34 fracción I, Inciso b), 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos del a) al c), 79, 80, 82, 85 fracciones I a la III, Cuarto Transitorio fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación; 48 y 49 fracción de la Ley de Coordinación Fiscal; Primero y Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112 y 169 fracciones I, VII, VIII y XV de la Ley Orgánica Municipal; 21, 22 primer párrafo inciso j), 24 fracciones II, V, VI y VII; 25 fracciones IX y 45 del Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de San Pedro Cholula.



	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

No.	INDÍCE	PÁGINA
I.	OBJETIVO	4
II	ALCANCE	4
III.	DEFINICIONES	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
V.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	10
VI.	INTEGRACIÓN	11
VII.	PRESUPUESTO	14
VIII.	DE LAS MODIFICACIONES	15
IX.	CALENDARIO	17
X.	TRANSITORIOS	17

2

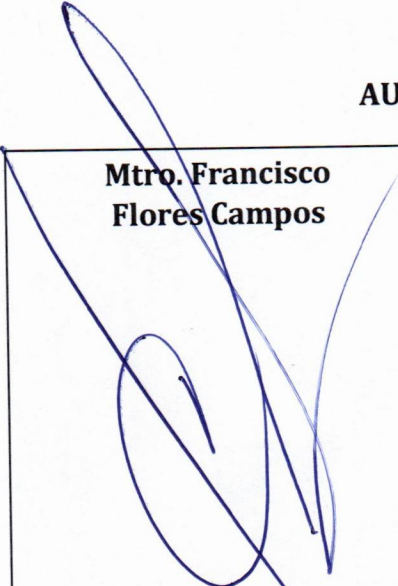
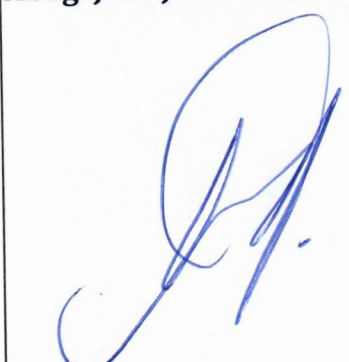
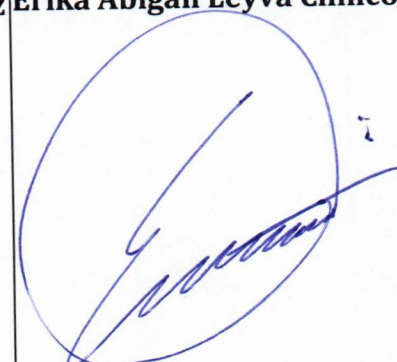


	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Unidad de Planeación

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA.

CLAVE: PLN/RLIN/003-2025

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS:

 Mtro. Francisco Flores Campos Director General del Organismo	 Abog. José Juan García Pérez Encargado de Despacho de la Contraloría Interna del Organismo	 Erika Abigail Leyva Chincoya Titular de la Unidad de Planeación
---	---	--

Se actualizan los presentes Lineamientos en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Núm. De actualización: 002
	Unidad de Planeación	

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 inciso A fracción V, 25, 26 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 34 fracción I, Inciso b), 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos del a) al c), 79, 80, 82, 85 fracciones I a la III, Cuarto Transitorio fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación; 48 y 49 fracción de la Ley de Coordinación Fiscal; Primero y Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112 y 169 fracciones I, VII, VIII y XV de la Ley Orgánica Municipal; 21, 22 primer párrafo inciso j), 24 fracciones II, V, VI y VII; 25 fracciones IX y 45 del Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de San Pedro Cholula.

I. OBJETIVO

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto contribuir a la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR) a través del establecimiento de las bases técnicas y metodológicas que las Unidades Administrativas deberán de observar en la creación o modificación de programas presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, para garantizar que las intervenciones públicas estén orientadas a resultados e incidan efectivamente en la solución de los problemas y necesidades de la población.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del SOSAPACH.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien los emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Actividades.** Al elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados que se refiere a las acciones emprendidas, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario;
- b) **Árbol de Problemas.** La herramienta metodológica que permite: identificar el problema principal que un programa público busca resolver, examinar los efectos que provoca el problema e identificar las causas que lo generan. A partir del árbol de Problemas puede visualizarse la situación deseada (objetivo), identificar medios para alcanzarlo, definir acciones y configurar alternativas de solución;
- c) **Componente.** Elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados que refiere a los bienes y servicios que produce o entrega el Programa Presupuestario para cumplir con su propósito y cuyo resumen narrativo no considera para efectos de modificación del mismo, la identificación de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo;
- d) **Consejo.** Consejo de Administración del SOSAPACH;
- e) **Contraloría.** La Contraloría Interna del SOSAPACH;
- f) **Enlace.** La o el servidor público designado por el Titular de la Unidad Administrativa, para coordinar acciones relativas a la revisión a los medios de verificación, entre la Contraloría, la Unidad de Planeación y las Unidades Administrativas que corresponda;
- g) **Fin.** Elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados que se refiere al objetivo estratégico, de carácter superior, al cual el Programa Presupuestario contribuye de manera significativa;
- h) **GpR.** Gestión para Resultados;
- i) **LA's.** Las Líneas de Acción son las acciones a realizar y que están contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo que integran los Programas Presupuestarios.
- j) **MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados;
- k) **Medios de Verificación.** Las fuentes de información utilizadas para obtener datos que permitan realizar la medición de indicadores, al tiempo que proporcionan evidencia suficiente, competente y relevante del cumplimiento de las actividades consideradas en el Programa Presupuestario del SOSAPACH;

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

- l) Metodología del Marco Lógico.** Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándose a objetivos de mayor nivel. Mediante la cual se establece de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental, además, se elabora una matriz que describe el fin, propósito, componente y actividades de un programa público; así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos correspondientes;
- m) Pp.** El Programa Presupuestario SOSAPACH;
- n) PMD.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- o) Presupuesto basado en Resultados (PbR).** Instrumento de la GpR que integra un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;
- p) Propósito.** Elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados que se refiere al resultado o efecto logrado en la población beneficiaria que atiende el Programa Presupuestario;
- q) Reglamento.** Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula;
- r) SED.** Sistema de Evaluación de Desempeño;
- s) Servidor/a Público/a.** La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las Unidades Administrativas del SOSAPACH;
- t) Titular.** La o el servidor público encargado de cada una de las Unidades Administrativas del SOSAPACH;
- u) Unidades Administrativas.** Aquellas que integran el SOSAPACH y que se encuentran establecidas en el artículo 20 del Reglamento;
- v) Unidad de Planeación.** La Unidad de Planeación del SOSAPACH;

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. La Unidad de Planeación formula los presentes Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios, con la finalidad de contribuir a la implementación del Presupuesto basado

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Núm. De actualización: 002
	Unidad de Planeación	

en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para ser aplicados por las Unidades Administrativas del Organismo.

La implementación del PbR se realizará a través de la capacitación y asesoría a los Enlaces, Titulares y personal involucrado en temas de Programación para realizar un adecuado proceso de Programación hacia el logro de resultados.

En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las Unidades Administrativas deberán aplicar la Metodología de Marco Lógico para la construcción de sus Programas Presupuestarios.

Corresponderá a las Unidades Administrativas, asegurar la calidad de la información registrada en los PP's, así como verificar la pertinencia y validez de los medios propuestos para comprobar el cumplimiento del Fin, Propósito, Componentes, Actividades e Indicadores generados, según sea el caso.

Para efecto del registro y actualización de los Indicadores de la MIR, así como para su seguimiento y evaluación, las Unidades Administrativas responsables de los Programas Presupuestarios deberán asegurar su correcta construcción.

Artículo 5. Los presentes lineamientos se diseñaron con el propósito de apoyar la integración de los programas presupuestarios, integrando los elementos básicos que deberán de considerar las Unidades responsables de su formulación.

Artículo 6. Datos generales:

- a) Nombre del programa.
- b) Área responsable de la operación.
- c) Nombre de la secretaría, dependencia o entidad.
- d) Nombre del titular.
- e) Datos del contacto.

Artículo 7. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

La necesidad o problema identificado deberá estar definido en el marco de las prioridades de desarrollo establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo o en los programas que derivan de él. Por lo que será necesario que en este apartado se identifiquen los objetivos y estrategias a las que contribuye el programa presupuestario o con cambios sustanciales, cuando menos en relación con lo establecido en el PMD y los programas de mediano plazo. Para ello, se determinará la forma en que el programa propuesto o con cambios sustanciales fortalecerá lo siguiente:

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Núm. De actualización: 002
	Unidad de Planeación	

- a) El logro de los objetivos del PMD y de los programas derivados de éste, a los que se vincule el programa propuesto o con cambios sustanciales.
- b) El logro del objetivo y misión del Organismo, según lo establecido en su Decreto de Creación, su Reglamento Interior, la Ley que le da origen o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.
- c) Para tal efecto, las Unidades Administrativas serán convocadas por la Unidad de Planeación a efecto de realizar un análisis de identificación de aquellas LA's del PMD, que serán traducidas en componentes y/o actividades de los PP's para cada ejercicio.

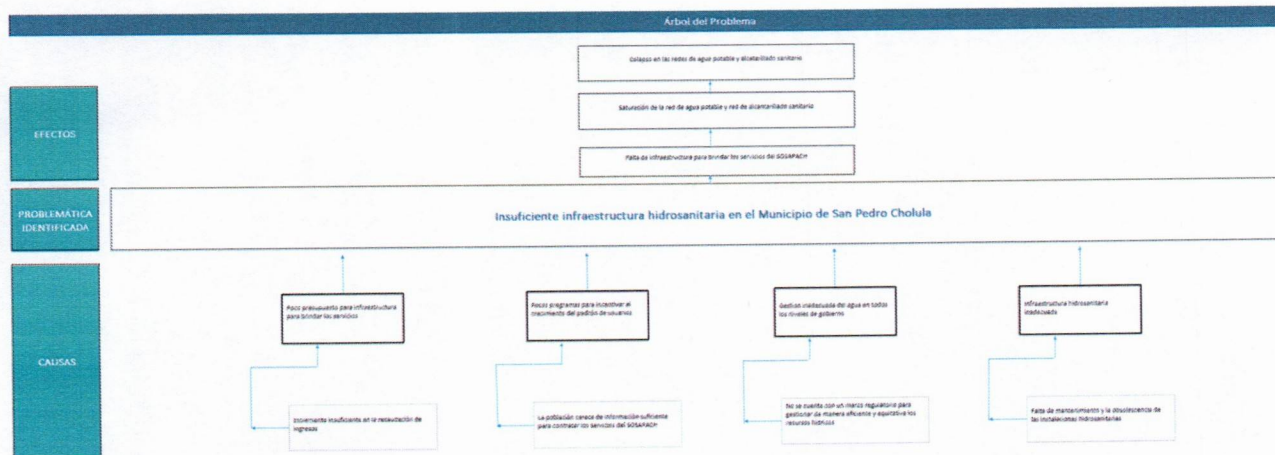
Artículo 8. El diagnóstico mediante el cual se identificará el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evolución en tiempo y espacio, así como sus efectos.

En este apartado se identificará, la siguiente información:

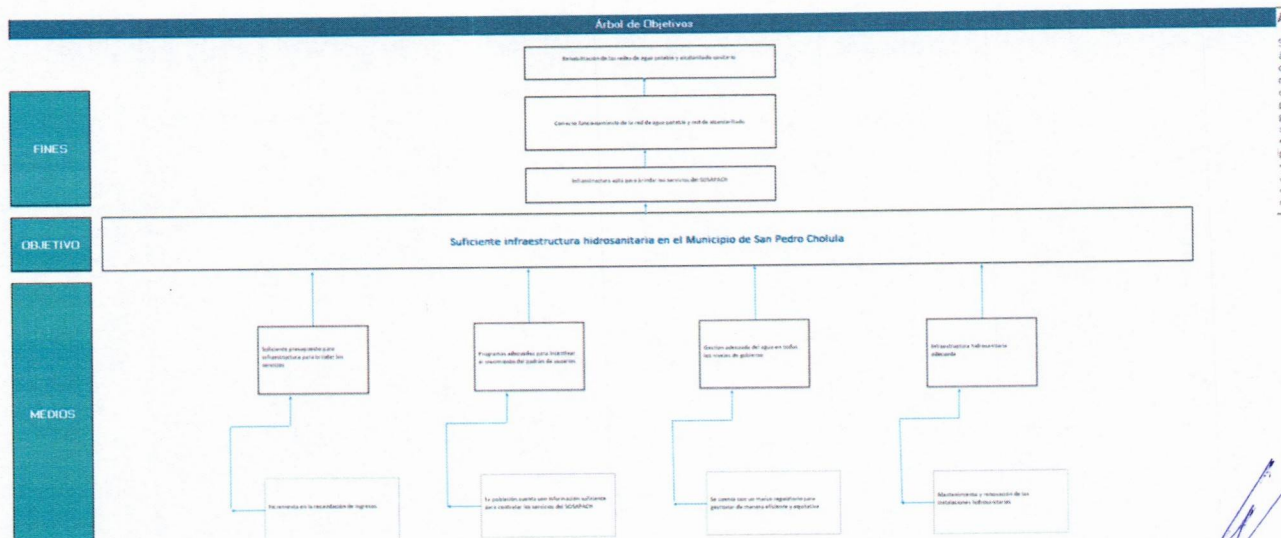
- a) Se identificará y describirá el problema o necesidad que se pretende atender a través del programa presupuestario propuesto o con cambios, esto mediante la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML).
- b) Se definirá con claridad el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el programa presupuestario, aportará los elementos para dimensionar el problema o necesidad determinada a partir de la MML.
- c) Se llevará a cabo un análisis con información de tipo cuantitativo y/o cualitativo de la evolución del problema o necesidad que se pretende satisfacer con el programa propuesto a lo largo del tiempo y entre las distintas regiones y grupos afectados.

Artículo 9. Con base en el árbol de problemas se genera un esquema en el que los efectos negativos del problema se convierten en fines y las causas que lo originan en medios para lograr estos últimos.

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Núm. De actualización: 002
	Unidad de Planeación	



Artículo 10. Delimitar la cobertura de los programas presupuestarios con información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población o área de enfoque que es afectada por el problema y que se atenderá con la implementación de dicho programa con el fin de definir una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención.



	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Unidad de Planeación

- a) Identificación del área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa propuesto, y por lo tanto puede ser elegible para su atención.
- b) Identificación de la población que el programa propuesto tiene planeado o programado atender en un período de tiempo, para cubrir la población potencial identificada con la problemática.
- c) Estimación del total de la población o área de enfoque que se planea atender en su primer año o ejercicio fiscal de operación del programa propuesto.
- d) Determinar la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Artículo 11. Los Programas Presupuestarios deberán presentar las siguientes características:

- a) Cuantificar y fijar las metas y los meses en que se ejecutarán las acciones programadas en el calendario destinado a tal efecto, (Iniciando el 1 de enero y culminando el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión), salvo en el año en donde inicia la administración se tendrá una consideración diferente.
- b) Establecer componentes y actividades que den cumplimiento y atención formal a una o más LA's de los programas del PMD.
- c) Considerará indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan la medición y evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas, así como el cumplimiento al PMD.
- d) Deberán ser orientados hacia resultados y no a procedimientos o volúmenes de actividad, especificando de manera clara los objetivos y las metas que cada Unidad Administrativa pueda alcanzar en el ejercicio correspondiente, considerando metas programadas y avances reportados históricos, manteniendo una relación congruente entre el presupuesto asignado, ejercido y las metas alcanzadas.
- e) Las Unidades Administrativas podrán solicitar a la Unidad de Planeación ajustes en su programación. Para tal efecto, el periodo comprendido para dichos cambios será durante el proceso de programación y hasta antes de la presentación de los PP's ante el H. Consejo de Administración del SOSAPACH.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones realizadas por el Consejo de Administración del SOSAPACH deberán atenderse por parte de las Unidades Administrativas, informando al

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Unidad de Planeación

Director General, así como a la Unidad de Planeación de manera inmediata para realizar la actualización correspondiente.

VI. INTEGRACIÓN

Artículo 12. Para su diseño, se definirá la forma en que se ejecutará u operará el programa propuesto considerando al menos los siguientes elementos:

- a) Relación de Unidades responsables, así como las funciones que desempeñará cada una en la operación del mismo.
- b) Para el caso de programas que otorguen apoyos (monetarios o no monetarios) se deberá de desarrollar lo siguiente:

Se desarrollará una estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo, con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un padrón de beneficiarios que permita dar seguimiento al programa propuesto.

Artículo 13. La Unidad de Planeación apoyará a las Unidades Administrativas para su integración:

- a) La o él Titular de la Unidad de Planeación remitirá un memorándum a las Unidades Administrativas, solicitando designar un Enlace, quien será la persona encargada para la integración y seguimiento del Programa Presupuestario del ejercicio inmediato siguiente.
- b) El Enlace verificará que el PP, los medios de verificación y los supuestos se apeguen a los Lineamientos establecidos en el presente documento, y que, a su vez, deberá cubrir el siguiente perfil:
 - ✓ Conocimiento general de las funciones y procedimientos de la Unidad Administrativa;
 - ✓ Conocimiento y/o experiencia en planeación;
 - ✓ Comunicación directa con la o el titular de la Unidad Administrativa;
 - ✓ Comunicación directa con la o el Titular de la Unidad de Planeación, siendo responsable de contestar todos los comunicados que se le requieran;
 - ✓ Tener el respaldo de la o el titular de la Unidad Administrativa para revisar, proponer y tomar decisiones; y
 - ✓ Contar con el nivel jerárquico y/o en su caso la posición que le permita incidir de manera efectiva en el trabajo de la comisión.
- c) Durante el mes de julio del año corriente y a fin de dar cumplimiento a los procesos de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Organismo para el ejercicio fiscal siguiente, las Unidades Administrativas serán convocadas con la finalidad de integrar

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

la información para el Anteproyecto en comento.

De igual forma, en dicha reunión de trabajo, se dará a conocer el análisis de las LA's pendientes por atender del PMD, con el objetivo de propiciar su cumplimiento a través de componentes y/o actividades, así mismo se levantará una minuta de trabajo en la cual se establecerán acuerdos y fechas de entrega.

Artículo 14. La Unidad de Planeación y la Contraloría podrán realizar valoraciones del desempeño de las y los Enlaces, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación. Esta valoración será notificada a las y los titulares para tomar las medidas correspondientes.

Artículo 15. Considerar los atributos y características básicas que deben de cumplir los indicadores:

- a) Claros: Deben de ser precisos e inequívocos.
- b) Relevantes: Deben de reflejar una dimensión (eficacia, eficiencia, calidad y economía) importante del logro del objetivo.
- c) Monitoreables: Deben poder sujetarse a una verificación independiente.
- d) Específicos: Deben ser concretos y determinables. Es decir, deben medir específicamente lo que se quiere medir o debe medir, en este caso, los objetivos.
- e) Mensurables: Deben ser medibles. Es decir, deben de tener la capacidad de sistematizar los datos que pretende conocer.
- f) Alcanzables: Deben ser institucionalmente orientados hacia la acción, factibles de lograr y, por ende, realistas respecto a los recursos humanos y financieros que involucra.
- g) Definidos temporalmente: Deben ser oportunos. Es decir, se deben establecer con plazos, lapsos y fechas límites. También deben de ser congruentes con el período de aplicación del programa.
- h) Señalar resultados: Deben de estar orientados a mejorar los resultados del desempeño institucional, es decir, deben ser una meta de alto impacto.

Artículo 16. Las Unidades Administrativas deberán integrar la propuesta:

- a) Las y los Titulares de las Unidades Administrativas, así como los enlaces, trabajaran la propuesta de sus componentes y actividades.
- b) Cada componente deberá estar bajo la responsabilidad de una Unidad Administrativa, y de ser el caso una Unidad podrá ser responsable de uno o más componentes, en uno o más programas

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Núm. De actualización: 002
	Unidad de Planeación	

presupuestarios, en el ámbito de sus atribuciones, sin embargo, un componente no podrá tener como responsable a dos o más Unidades.

- c) Para la definición de indicadores, metas y unidad de medida, será necesario que cada Titular haga un análisis integral de los resultados de las evaluaciones, así como del presupuesto asignado y ejercido de ejercicios anteriores, con la finalidad de orientar sus acciones hacia resultados y mejorar su programación año con año.
- d) Dado que algunas Unidades, durante el ejercicio, son susceptibles a la ejecución de nuevos proyectos derivados de la gestión de recursos extraordinarios a los originalmente presupuestados, es necesario considerar una actividad en los componentes propicios, que prevea este tipo de proyectos; misma que quedará plasmada en términos genéricos con la etiqueta "Ejecutar 1 proyecto de...con recursos extraordinarios federales, estatales o municipales, así como de iniciativa privada (Bajo demanda)"; lo anterior con la finalidad de contar con un área funcional que agilice la asignación presupuestal en el sistema de la Subdirección Administrativa.
- e) Previo a la programación de cada ejercicio, las Unidades deberán solicitar al a la Unidad de Planeación que se consideren como "Bajo demanda" aquellas actividades cuyo cumplimiento esté supeditado a factores externos o rijan condiciones fuera de su alcance, siempre y cuando expongan los motivos que justifican detalladamente la situación en que aplique dicha condición.

Artículo 17. Los elementos que integraran el Programa Presupuestario son:

- a) Caratula: Formato membretado denominado "Carátula", la cual contendrá los siguientes elementos:
 - ✓ El nombre del sujeto de revisión: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula
 - ✓ El nombre completo y número del PP, en congruencia con el programa correspondiente al PMD.
 - ✓ El año a ejercer.
 - ✓ Una tabla con los nombres de los componentes, la Unidad Administrativa responsable por cada uno y la rúbrica de cada Titular (o nivel jerárquico equivalente), avalando la información registrada en el componente mencionado y en sus actividades.
 - ✓ La firma de la o el Director General en la parte inferior de la Caratula
- b) Formato de la ASE: Formato emitido por la Auditoria Superior del Estado de Puebla
- c) Matriz de Indicadores para Resultados

Artículo 18. Establecer la Matriz de Indicadores para Resultados, definiendo el fin, propósito, componentes y actividades del programa, y la cual permitirá establecer cómo se medirán los resultados del programa, considerando:

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Núm. De actualización: 002
		Unidad de Planeación

a) Resumen Narrativo:

- ✓ **Fin:** Contribución del programa o proyecto, en el mediano y largo plazo, al logro de un objetivo del desarrollo nacional, estatal o municipal.
- ✓ **Propósito:** Resultado directo que se espera lograr en la población objetivo o como consecuencia de la utilización de Componentes producidos o entregados por el programa.
- ✓ **Componentes:** Bienes y servicios que serán producidos por el programa para cumplir con el propósito.
- ✓ **Actividades:** Principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y servicios que produce o entrega el programa

b) Indicadores: Se determinan en la segunda columna de la MIR para cada uno de sus elementos y son instrumentos que permiten medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de cada PP; indica los avances o retrocesos de lo que mide.

c) Medios de verificación: Se informan en la tercera columna de la matriz y son las fuentes de información que se pueden utilizar para constatar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores e identificar y comprobar que existen evidencias que amparan las acciones realizadas por las Unidades Administrativas.

Estos deberán mantener congruencia con las características y criterios establecidos en los *"Lineamientos Generales para la Revisión a los Medios de Verificación del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula"* actualizados por la Contraloría Interna y aprobados en la Cuarta Asamblea Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

d) Supuestos: Se informan en la cuarta columna de la MIR; cada supuesto corresponde a un riesgo externo (dependen de un tercero) que enfrenta el elemento (Fin, Propósito, Componente y Actividad) y que está más allá del control directo de la coordinación de la unidad administrativa responsable.

VII. PRESUPUESTO

Artículo 19. Se establecerá el monto estimado, por capítulo del gasto, para iniciar la operación del programa propuesto y en su caso la fuente de financiamiento.

Cada actividad de los componentes deberá tener identificado el presupuesto por capítulo de gasto que requiere para su ejecución y la suma de los asignados para cada actividad, será el presupuesto del componente, lo anterior tendrá efectos sólo para control interno y para permitir un mayor análisis de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que integrará la Subdirección Administrativa.

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

a) Monto por capítulo de gasto.

<i>Capítulo</i>	<i>Monto en pesos</i>
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	

b) Fuente u origen de los recursos.

<i>Fuente de recursos</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto estimado</i>
Recursos fiscales	
Otros recursos (especificar fuentes (s))	

VIII. DE LAS MODIFICACIONES

Artículo 20. Una vez autorizado el Presupuesto de Egresos por el Consejo de Administración, cualquier propuesta o solicitud de modificación, de carácter programático, deberá remitirse de manera oficial a la Dirección General, así como a la Unidad de Planeación, por la o el titular de la Unidad Administrativa, con su debida justificación a fin de que sea valorada.

Artículo 21. Las únicas causales de modificación programática en componentes y actividades (en materia de indicadores, metas y calendarización), serán las siguientes:

	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
	Unidad de Planeación	Núm. De actualización: 002

- a) Recorte general en el Presupuesto de Egresos del Organismo;
- b) Una ampliación en el Presupuesto de Egresos del Organismo aprobada, no así, cuando exista transferencia de recursos entre componentes de los PP's;
- c) Por instrucción del Consejo de Administración, derivada de la aprobación de dictámenes, puntos de acuerdo, propuestas y/o exhortos; incluidas las derivadas por cualquier tipo de contingencia;
- d) Modificación a la estructura orgánica de las Unidades Administrativas;

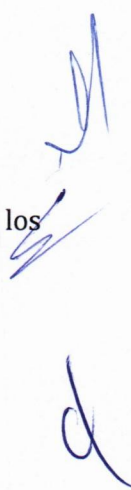
Artículo 22. En lo referente a las modificaciones presupuestales que pudieran realizarse en los componentes, estas no tendrán implicación en modificación programática; ya que se podría interpretar como un ajuste a modo para obtener un resultado satisfactorio que pudiera derivar en una irresponsabilidad en los procesos de presupuestación a futuro.

No obstante, las Unidades Administrativas, deberán reportar las modificaciones presupuestales en el campo denominado "Comentarios Adicionales a la Meta" en los componentes correspondientes durante los procesos de las evaluaciones que realiza la Unidad de Planeación.

Como parte de los Comentarios Adicionales a la Meta, que se registren por este tema, se deberá especificar:

- a) La fecha en que se aprobó la modificación presupuestal.
- b) El tipo de modificación presupuestal
- c) El monto (sin decimales) escrito con número y letra.
- d) La causa o justificación

De tal manera que la Contraloría Interna pueda verificar lo reportado a través de las revisiones de los medios de verificación correspondientes.



	Lineamientos Generales para la Integración de Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	Clave: PLN/RLIN/003-2025
		Fecha de elaboración: 14/06/2023
		Fecha de actualización: 12/06/2025
		Núm. De actualización: 002
	Unidad de Planeación	

XI. CALENDARIO

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO										
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CALENDARIO								
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Envío de memorándum solicitando la o el Enlace	Unidad de Planeación									
Reunión dinámica del proceso de integración de PP (capacitación)	Unidad de Planeación									
Envío de propuesta de los componentes que integraran el PP	Todas las Unidades Administrativas									
Reunión de retroalimentación	Unidad de Planeación									
Envío de propuesta de PP a la Contraloría Interna y Subdirección Administrativa para revisión y en su caso ajustes	Unidad de Planeación									
Realización de ajustes y/o modificaciones con Titulares de las Unidades Administrativas	Todas las Unidades Administrativas									
Asignación de techos presupuestales	Subdirección Administrativa									
Reunión para revisión final del Anteproyecto del PP										
Se presenta ante el Consejo de Administración del SOSAPACH										

X. TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración del SOSAPACH.